



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0192

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/12/2017

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0001586-7 y la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Corte Suprema de Justicia la designación de empleados administrativos en función al proceso de concurso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”.

Que por anexo III de la resolución N°51/17 se aprobó el RÉGIMEN DE CONCURSOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que según lo establecido por Ley 13.218 se convocó a concurso para cubrir un (01) cargo de empleado administrativo con categoría de Escribiente, un (01) cargo de empleado administrativo con categoría de Escribiente Mayor y dos (02) cargos de empleados administrativos con categoría de Jefe de Despacho para prestar servicios en la sede Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que se realizó el correspondiente análisis de admisibilidad según artículos 3 y 4 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP (resolución N°51/17).

Que se convocó a entrevistas para el día 11 de Octubre de 2017 en la ciudad de Santa Fe en la sede local del SPPDP, sita en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe.

Que luego de realizar las entrevistas de los empleados administrativos admitidos, conforme lo establecido por el artículo 10 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, se estableció el correspondiente orden de mérito.

Que los puntajes totales obtenidos para cada postulante fueron debidamente publicados en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que no se recibieron impugnaciones.

Que por Resolución 0179/17 se seleccionó como empleados administrativos con categoría de escribiente a quienes han quedado en primer y segundo lugar en el orden de mérito del Concurso del Personal del SPPDP aprobado por Resolución 0051/17 a: Alan Maximiliano Mas, DNI N°32.660.023 y Francisco Ignacio Laruelo, DNI N° 32.221.553

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Selecciónese a JORDA, MARÍA CELESTE, DNI N° 31.272.701, como empleada administrativa del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.1001 Escribiente, para la sede Santa Fe de la Circunscripción Judicial N° 1.

ARTICULO 2: Selecciónese a AZPETEGUIA, JUAN FRANCISCO, DNI N° 29.593.332, como empleado administrativo del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.801 Escribiente Mayor para la sede Santa Fe de la Circunscripción Judicial N° 1.

ARTÍCULO 4: Selecciónese a CIORCIARI, ADRIÁN ERNESTO, DNI N° 17.339.732, como empleado administrativo del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.301 Jefe de Despacho, para la sede Santa Fe de la Circunscripción Judicial N° 1.

ARTÍCULO 5: Selecciónese a PALAZZUOLI, FERNANDO, DNI N° 20.149.992, como empleado administrativo del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.301 jefe de Despacho, para la sede Santa Fe de la Circunscripción Judicial N° 1.

ARTÍCULO 6: Déjese constancia que producida la modificación presupuestaria de transferencias de cargos y partidas a la subjurisdicción 8 del SPPDP, corresponderá solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio de la Excm. Corte Suprema de Justicia, la designación de los nombrados en el carácter señalado.

ARTÍCULO 7: Regístrese, notifíquese y archívese.-